INFORME DE EVALUACIÓN

PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº-SAMC-008-2021

OBJETO: "MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA TRATADA PARA EL CONSUMO Y EL SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA PLANTA DE AGUAS RESIDUALES DEL CORREGIMIENTO DE VARAS BLANCAS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ - CESAR.

Actuando dentro del término previsto en el pliego de condiciones del proceso de selección de contratista de la referencia, el comité evaluador de las propuestas, se permite rendir el presente informe final de verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes y de evaluación de las mismas, así:

De acuerdo con el Acta de Cierre del Proceso de Selección de la referencia, se presentó propuesta por parte de los siguientes oferentes:

RESUMEN:

PROPONENTE	**REQUISITOS HABILITANTES**	**VERIFICACIÓN**
METROPOZO EMPRESA ASOCIATIVA Y DE TRABAJO	De Carácter Jurídico	**HABILITA**
	De Carácter Financiero	**HABILITA**
	Capacidad Organizacional	**HABILITA**
	Experiencia del Proponente	**HABILITA**
	Capacidad residual	**NO HABILITA**
	Calidad experiencia equipo de trabajo	**HABILITA**
	FACTORES DE EVALUACIÓN	
	Calidad	200 Puntos
	Apoyo a la industria nacional	100 Puntos
	Oferta Económica	675 Puntps
	Mipyme	25 Puntos
	Total Puntos	**1.000 Puntos**

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO METROPOZO EMPRESA ASOCIATIVA Y DE TRABAJO

DOCUMENTO	VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Carta de presentación de la oferta	**Cumple**	Suscrita por **FABIO ENRIQUE VASQUEZ ROMERO**, Representante Legal de - **METROPOZO EMPRESA ASOCIATIVA Y DE TRABAJO** AVALA: **GREGORIO ALBERTO MAESTRE APONTE** ING ELECTRICISTA T.P: CN205 - 6032
Copia Cedula del Representante Legal	**Cumple**	**FABIO ENRIQUE VASQUEZ ROMERO CC 77.033.985 de Valledupar**
Copia de la Cedula de Ciudadanía de quien avala la oferta	**Cumple**	GREGORIO ALBERTO MAESTRE APONTE CC 77.010.575 de Valledupar
Copia de la Tarjeta Profesional de quien Avala la oferta.	**Cumple**	**GREGORIO ALBERTO MAESTRE APONTE** T.P: CN205 - 6032
Certificado de Vigencia de la Tarjeta Profesional de quien Avala la oferta.	**Cumple**	Fecha de Expedición: 02-08-2024
Documento de conformación Consorcio	**NO APLICA**	
Certificado de existencia y representación legal	**CUMPLE**	Fecha de Expedición: 30-08-2024 Ultima renovación: 26-03-2024 Objeto Social: El objeto de la empresa es el siguiente: Compra y venta de equipos e instalación de riegos por goteo y aspersión perforación y

		mantenimiento de pozos profundos reparación y mantenimiento de bombas horizontales y sumergibles Restricciones del R.L. realizar las operaciones y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivo de la empresa, obteniendo la autorización previa de la junta de asociados cuando la cuantía exceda de 300 salario mínimos mensuales vigentes al momento de la operación. Revisor Fiscal: No Reporta
Autorización Junta de socios	**CUMPLE**	Para el presente proceso no se requiere autorización del Órgano Societario
Certificado del registro único del proponente	**Cumple**	Fecha de Expedición: 30-08-2024. Ultima Renovación: 15-04-2024 Vigencia y en Firme
Registro único tributario –RUT	**Cumple**	
Acreditación del pago de seguridad social y obligaciones parafiscales	**Cumple**	***Se Aportan la manifestación bajo la gravedad de juramento suscrita por el Representante Legal de la Empresa, en la que se señala que esta se encuentran al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales durante los últimos seis (6) meses y se aporta certificaciones de pago correspondiente a los meses de juio de 2024***

Certificado de antecedentes disciplinarios -	**Cumple**	La entidad consulto la Pagina de la Procuraduría General de la Nación y pudo establecer que ni el Proponente ni su representante Presentan antecedentes Disciplinarios
Certificado de antecedentes fiscales	**Cumple**	La entidad consulto la Pagina de la Contraloría General de la República y pudo establecer que ni el proponente ni su representante, Presentan antecedentes Fiscales
Certificado de Antecedentes Judiciales	**Cumple**	La entidad consultó la página de la policía nacional y pudo establecer que el representante Legal de la empresa, no presenta antecedentes Judiciales.
Certificado de Medidas Correctivas	**Cumple**	La entidad La entidad consultó la página de la policía nacional y pudo establecer que el representante Legal de la empresa, no presenta medidas correctivas
Redam	**Cumple**	Se aporta el certificado en el que puece verificar que el representante legal del proponente, no se encuentre en el Registro de Deudores alimentarios Morosos.
Delitos Sexuales	**Cumple**	aportar certificación que no registran delitos sexuales emitido por la policía nacional, para los proponentes personas o integrantes de estructuras plurales naturales, o representantes de las personas jurídicas y de las

		estructuras plurales.
Garantía de seriedad de la oferta	**Rechazada**	Póliza No. 3202444232 – Aseguradora solidaria Fecha de Expedición: 29-08-2024 Vigencia: 02/09/2024 a 15/12/2024 Valor Asegurado: $4,377,772.00 Tomador: METROPOZO EMPRESA ASOCIATIVA Y DE TRABAJO Beneficiarios: Municipio de Pueblo Bello
Libreta Militar	**Cumple**	
Pacto de Integridad	**Cumple**	

EXIGENCIA FINANCIERAS

INDICE	FORMULA	INDICE REQUERIDO
LIQUIDEZ	RC = AC / PC	≥ 1,10
ENDEUDAMIENTO	ET = PT / AT	≤0,73
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES	R.C.I = U.O / G.I	≥0,00
Capital de Trabajo	CT= AC- PC	≥10% Presupuesto Oficial

METROPOZO EMPRESA ASOCIATIVA Y DE TRABAJO

INDICE	FORMULA	RESULTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
LIQUIDEZ	RC = AC / PC	**68,35**	**CUMPLE**
ENDEUDAMIENTO	ET = PT / AT	**0,13**	**CUMPLE**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES	R.C.I = U.O / G.I	**3,21**	**CUMPLE**
CAPITAL DE TRABAJO	CT= AC- PC	**$801.105.000**	**CUMPLE**

CAPACIDAD OPERACIONAL EXIGIDA

INDICE	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,00
Rentabilidad sobre activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,00

VERIFICACIÓN – METROPOZO EMPRESA ASOCIATIVA Y DE TRABAJO

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	CUMPLE – NO CUMPLE
0.03	**0.03**	**CUMPLE**

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE –			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE – METROPOZO EMPRESA ASOCIATIVA Y DE TRABAJO			
Requisito	**Verificación**	**Documentos Soporte**	**Cumple/No Cumple**
El proponente deberá acreditar haber celebrado, ejecutado y terminado máximo dos (2) contratos, que cumpla con las siguientes condiciones: ➢ Que el objeto de los contratos sea o se demuestre haber realizado mantenimiento de Pozo e instalación y/o mantenimiento y/o reparación de Bomba de una estación de Bombeo. ➢ Que la suma de los valores de los contratos presentado para acreditar experiencia específica expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de terminación, sea igual o superior a 1 vez el presupuesto oficial, expresado este último en salarios mínimos mensuales legales vigentes a 2024. Que los contratos aportados para acreditar la experiencia se	1. CONTRATO DE PRESTA CIÓN DE SERVICIO N°021/2015 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015, Celebrado entre el MUNICIPIO DE ARIGUANÍ MAGDALENA Y **METROPOZO EMPRESA ASOCIATIVA Y DE TRABAJO** Objeto: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO CON SUMINISTRO DE REPUESTO PA RA EL MANTENIMIENTO DE POZOS N°1 Y POZO N°2 DE 180 MTS DE PROFUNDIDA D, DESMONTA JE Y MONTA JE DE BOMBA SUMERGIBLE DE 125 HP, MA NTENIMIENTO DE LOS TA BLEROS DE CONTROLES Y REPARACIÓN DE LAS BOMBAS DE LAS ESTACIONES DE BOMBEO N°2 Y 3 DE SISTEMA DE ACUEDUCTO QUE ABASTECE	Copia de la Minuta – Acta de Inicio – acta de Liquidación	**Cumple**

encuentre registrado en el Registro único de Proponente (RUP), tal como se define en el articulo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, Reglamentado por el Articulo 2.2.1.1.1.5.3 y siguientes del Decreto 1082 de 2015	DE AGUA POTABLE A LA CA BECERA MUNICIPAL DE ARIGUANÍ – MAGDALENA. Valor en S.M.L.M.V: 194,69 Valor % de Participación: 100%: 194,69 Inicio: 29-10-2015 Terminación: 29-12-2015 Orden en el RUP : 26 **2.** ONTRA TO DE OBRA N° 026 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2015, Celebrado entre el MUNICIPIO DE CHIRIGUAN;A y **METROPOZO EMPRESA ASOCIATIVA Y DE TRABAJO** Objeto: MANTENIMIENTO PREV ENTIV O Y CORRECTIV O DE LOS EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LOS POZOS PROFUNDOS QUE SURTEN A L SISTEMA DE A CUEDUCTO Y LA ESTA CIÓN DE BOMBEO DE A GUAS RESIDUALES; DE LA CABECERA URBANA Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE CHIRIGUANA - CESAR Valor en S.M.L.M.V: 178,18 Valor % de Participación: 100% 178,18 Inicio: 28-12-2015 Terminación: 28-12-2020 Orden en el RUP : 28	Minuta y Acta de Liquidación del Contrato No. 026 de 2015	

CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE

Presupuesto oficial: $43.777.720

Anticipo 00%: $00
K. Residual: $43.777.720

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Colombia Compra Eficiente

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente		
Proponente		**METROPOZO**
Capacidad organizacional	$	996.624.000
Capacidad técnica		40
Capacidad financiera		35
Experiencia		80
Saldo de Contratos en Ejecución	$	-
Cálculo	$	1.544.767.200
Capacidad Residual del Proponente	**$**	**1.544.767.200**
Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación		
Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$	43.777.720
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	**$**	**43.777.720**
Cumplimiento de la Capacidad Residual		
El Proponente cumple la Capacidad Residual?		**SI CUMPLE**

OBSERVACION: EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DEL CONTADOR QUE SUSCRIBE LOS ESTADOS FINANCIEROS, SE ENCUENTRA VENCIDO.

FORMACIÓN ACEDÉMICA Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO – METROPOZO EMPRESA ASOCIATIVA Y DE TRABAJO

Nombre	Cargo Propuesto	Formación Académica	Experiencia	Cumple – No Cumple

GREGORIO ALBERTO MAESTRE APONTE Cedula: 77.010.575 de Valledupar	Director Residente de Obra Carta de Compromiso: Aporta	Ingeniero ELECTRICISTA Diploma: Aporta T.P: CN2056032 Certificado de Vigencia: Fecha de Expedición del 02-08-2024	Se aporta certificación de fecha 10-02-2020, suscrita el señor **FABIO ENRIQUE VASQUEZ ROMERO,** Representante Legal de METROPOZO EMPRESA ASOCIATIVA Y DE TRABAJO. en la que se señala que **GREGORIO ALBERTO MAESTRE APONTE,** se desempeñó en el cargo de director de Obra en el en el contrato No. N°021/2015 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 cuyo objeto **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO CON SUMINISTRO DE REPUESTO PARA EL MANTENIMIENTO DE POZOS N°1 Y POZO N°2 DE 180 MTS DE PROFUNDIDAD, DESMONTAJE Y MONTAJE DE BOMBA SUMERGIBLE DE 125 HP, MANTENIMIENTO DE LOS TABLEROS DE CONTROLES Y REPARACIÓN DE LAS BOMBAS DE LAS ESTACIONES DE BOMBEO N°2 Y 3 DE SISTEMA DE ACUEDUCTO QUE ABASTECE DE AGUA POTABLE A LA CABECERA MUNICIPAL DE ARIGUANÍ (MAGDALENA) "** Valor	**Cumple**

			del proyecto $125.446.125, en el tiempo comprendido desde el 29 de septiembre de 2015 al 23 de octubre de 2015.	

FACTORES DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA

EL MUNICIPIO de La Paz debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

Factor	Criterio de evaluación	Puntaje
Calidad	Factor De Calidad	200 puntos
Precio	Propuesta Económica	675 puntos
Industria Nacional	Apoyo a la industria Nacional	100 puntos
Mipyme	Mipyme	25 Puntos
	Puntaje máximo a obtener	**1000 puntos**

A. FACTOR TÉCNICO O DE CALIDAD (200 puntos)

METROPOZO EMPRESA ASOCIATIVA Y DE TRABAJO

DESCRIPCIÓN	PUNTOS A ASIGNAR	VERIFICACI´ON	PUNTOS ASIGNADO
Si el plan de calidad contiene la totalidad de los componentes descritos en el literal a)	50 puntos	CUMPLE	50 puntos
		CUMPLE	

Si el plan de calidad contiene la totalidad de los componentes descritos en el literal b)	50 puntos	CUMPLE	50 puntos
		CUMPLE	
Si el plan de calidad contiene la totalidad de los componentes descritos en el literal c)	50 puntos	CUMPLE	50 puntos
		CUMPLE	
Si el plan de calidad contiene la totalidad de los componentes descritos en el literal d)	50 puntos	CUMPLE	50 puntos
Puntaje total	**200 PUNTOS**		

EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL METROPOZO EMPRESA ASOCIATIVA Y DE TRABAJO

PROPONENTE	REQUISITO EXIGIDO	DOCUMENTOS PRESENTADO	PUNTUACIÓN
METROPOZO EMPRESA ASOCIATIVA Y DE TRABAJO	Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:	SE ANEXA DOCUMENTO DE COMPROMISO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, Y SE COMPROMETE A INCORPORAR A LA EJECUCI´ON DEL CONTRATO EL 100% DEL PERSONAL DE ORIGEN COLOMBIANO – E IGUALMENTE SE ANEXA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGLA	100

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	20

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación

	colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano. En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [setenta porciento (70%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Además de la incorporación del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja		

del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por	La regla de origen del país con el	Promoción de Servicios Nacionales o

		extranjeros con trato nacional	que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	con Trato Nacional (4.3.1)		
	4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)		

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

	La Entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país. Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados		

	en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida. El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.		

	proveedor de los mismos, en donde se manifieste que estos fueron elaborados en Colombia o que sufrieron una transformación sustancial en el país. El documento contentivo del ofrecimiento de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el oferente dentro de la propuesta técnica y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas.		

EVALUACI´ON MIPYME - METROPOZO EMPRESA ASOCIATIVA Y DE TRABAJO

REQUISITOS	ACREDITACION	PUNTAJE
La Entidad otorgará un puntaje de veinticinco (25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la	El RUP indica que la empresa **METROPOZO EMPRESA ASOCIATIVA Y DE TRABAJO,** se encuentra clasificada como Micro Empresa	25

asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.		

RESUMEN:

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
EQUILIBRIO INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S.	De Carácter Jurídico	**NO HABILITA**
	De Carácter Financiero	**HABILITA**
	Capacidad Organizacional	**HABILITA**
	Experiencia del Proponente	**NO HABILITA**
	Capacidad residual	**NO HABILITA**
	Calidad experiencia equipo de trabajo	**NO HABILITA**
	FACTORES DE EVALUACIÓN	
	Calidad	
	Apoyo a la industria nacional	
	Oferta Económica	RECHAZADA
	Mipyme	
	Total Puntos	

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO EQUILIBRIO INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S.

DOCUMENTO	VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN

Carta de presentación de la oferta	**No Cumple**	No Aporta
Copia Cedula del Representante Legal	**Cumple**	**JAVIER DAVID MONTERROZA LÓPEZ** **CC 1.118.864.291 de Riohacha, La Guajira**
Copia de la Tarjeta Profesional Como Ing. Electrico	**No Cumple**	
Certificado de Vigencia de la Tarjeta Profesional del R.L.	**No Cumple**	
Documento de conformación Consorcio	**NO APLICA**	
Certificado de existencia y representación legal	**CUMPLE**	Fecha de Expedición: 23-08-2024 Ultima renovación: 04-03-2024 Objeto Social: actividades relacionadas con la ejecución, asesorías y la consultoría en diseños, construcción e interventoría de obras en las áreas civil, arquitectónicas, eléctrica, electrónica, ambiental, sanitaria y mecanice; Restricciones del R.L. No Tiene . Revisor Fiscal: No Reporta
Autorización Junta de socios	**CUMPLE**	Para el presente proceso no se requiere autorización del Órgano Societario
Certificado del registro único del proponente	**Cumple**	Fecha de Expedición: 23-08-2024. Ultima Renovación: 26-03-2024 Vigencia y en Firme
Registro único tributario –RUT	**Cumple**	

Acreditación del pago de seguridad social y obligaciones parafiscales	**Cumple**	***Se Aportan la manifestación bajo la gravedad de juramento suscrita por el Representante Legal de la Empresa, en la que se señala que esta se encuentran al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales durante los últimos seis (6) meses***
Certificado de antecedentes disciplinarios -	**Cumple**	La entidad consulto la Pagina de la Procuraduría General de la Nación y pudo establecer que ni el Proponente ni su representante Presentan antecedentes Disciplinarios
Certificado de antecedentes fiscales	**Cumple**	La entidad consulto la Pagina de la Contraloría General de la República y pudo establecer que ni el proponente ni su representante, Presentan antecedentes Fiscales
Certificado de Antecedentes Judiciales	**Cumple**	La entidad consultó la página de la policía nacional y pudo establecer que el representante Legal de la empresa, no presenta antecedentes Judiciales.
Certificado de Medidas Correctivas	**Cumple**	La entidad La entidad consultó la página de la policía nacional y pudo establecer que el representante Legal de la empresa, no presenta medidas correctivas
Redam	**Cumple**	Se aporta el certificado en el que puece verificar que el representante legal del proponente, no se encuentre en el Registro de Deudores alimentarios

		Morosos.
Delitos Sexuales	**Cumple**	aportar certificación que no registran delitos sexuales emitido por la policía nacional, para los proponentes personas o integrantes de estructuras plurales naturales, o representantes de las personas jurídicas y de las estructuras plurales.
Garantía de seriedad de la oferta	**Rechazada**	Póliza No.. CRC–100019981 Seguros Mundial Fecha de Expedición: 30-08-2024 Vigencia: 02/09/2024 a 02/12/2024 Valor Asegurado: $4,377,772.00 Tomador: **EQUILIBRIO INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S.** Beneficiarios: Municipio de Pueblo Bello
Libreta Militar	**Cumple**	
Pacto de Integridad	**Cumple**	

EXIGENCIA FINANCIERAS

INDICE	FORMULA	INDICE REQUERIDO
LIQUIDEZ	RC = AC / PC	≥ 1,10
ENDEUDAMIENTO	ET = PT / AT	≤0,73
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES	R.C.I = U.O / G.I	≥0,00
Capital de Trabajo	CT= AC- PC	≥10% Presupuesto Oficial

EQUILIBRIO INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S.

INDICE	FORMULA	RESULTADO	CUMPLE / NO CUMPLE

LIQUIDEZ	RC = AC / PC	**4,36**	**CUMPLE**
ENDEUDAMIENTO	ET = PT / AT	**0,21**	**CUMPLE**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES	R.C.I = U.O / G.I	**72,47**	**CUMPLE**
CAPITAL DE TRABAJO	CT= AC- PC	**$143.856.289**	**CUMPLE**

CAPACIDAD OPERACIONAL EXIGIDA

INDICE	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,00
Rentabilidad sobre activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,00

VERIFICACIÓN – EQUILIBRIO INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	CUMPLE – NO CUMPLE
0.92	**0.72**	**CUMPLE**

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE –			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE – EQUILIBRIO INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S.			
Requisito	**Verificación**	**Documentos Soporte**	**Cumple/No Cumple**
El proponente deberá acreditar haber celebrado, ejecutado y terminado máximo dos (2) contratos, que cumpla con las siguientes condiciones: ➢ Que el objeto de los contratos sea o se demuestre haber realizado mantenimiento de Pozo e instalación y/o mantenimiento y/o reparación de Bomba de una estación de Bombeo. ➢ Que la suma de los valores de los contratos presentado para acreditar experiencia específica	Aporta el **Contrato:** No: CO1.PCCNTR.5010463 del 29 de mayo de 2023, celebrado entre ENTRO AGROEMPRESARIAL YACUÍCOLA DEL SENA REGIONAL GUAJIRA y **EQUILIBRIO INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S** **Objeto**: Contratar el mantenimiento a todo costo incluyendo reparaciones y cambio de		**NO Cumple**

expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de terminación, sea igual o superior a 1 vez el presupuesto oficial, expresado este último en salarios mínimos mensuales legales vigentes a 2024. Que los contratos aportados para acreditar la experiencia se encuentre registrado en el Registro único de Proponente (RUP), tal como se define en el articulo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, Reglamentado por el Articulo 2.2.1.1.1.5.3 y siguientes del Decreto 1082 de 2015	piezas de la planta de tratamiento de aguas residuales - PTAR y Planta de tratamiento de agua potable - PTAP ubicada en la sede del municipio de Fonseca del SENA Regional Guajira. Vigencia 2023. Observación: El Objeto del contrato no se adecua al exigido en el pliego de condiciones para la acreditación de la experiencia.		

CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE

Presupuesto oficial: $43.777.720
Anticipo 00%: $00
K. Residual: $43.777.720

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Colombia Compra Eficiente

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente		
Proponente	**LIBRIO INGENIERIA Y SERVICIOS SAS**	
Capacidad organizacional	$	589.624.532
Capacidad técnica		20
Capacidad financiera		40
Experiencia		60
Saldo de Contratos en Ejecución		
Cálculo	$	707.549.438
Capacidad Residual del Proponente	**$**	**707.549.438**
Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación		
Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$	43.777.720
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	**$**	**43.777.720**
Cumplimiento de la Capacidad Residual		
El Proponente cumple la Capacidad Residual?	**SI CUMPLE**	

OBSERVACION: EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DEL CONTADOR QUE SUSCRIBE LOS ESTADOS FINANCIEROS, SE ENCUENTRA VENCIDO.

FORMACIÓN ACEDÉMICA Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO – EQUILIBRIO INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S.

Nombre	Cargo Propuesto	Formación Académica	Experiencia	Cumple – No Cumple
JAVIER DAVID MONTERROZA LOPEZ	DIRECTOR	INGENIERO CIVIL Observación: Se requiere un ingeniero Eléctrico o		**NO CUMPLE**

		Electricista o técnico o tecnólogo electricista		

FACTORES DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA

EL MUNICIPIO de La Paz debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

Factor	Criterio de evaluación	Puntaje
Calidad	Factor De Calidad	200 puntos
Precio	Propuesta Económica	675 puntos
Industria Nacional	Apoyo a la industria Nacional	100 puntos
Mipyme	Mipyme	25 Puntos
	Puntaje máximo a obtener	**1000 puntos**

B. FACTOR TÉCNICO O DE CALIDAD (200 puntos)

EQUILIBRIO INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S.

DESCRIPCIÓN	PUNTOS A ASIGNAR	VERIFICACI´ON	PUNTOS ASIGNADO
Si el plan de calidad contiene la totalidad de los componentes descritos en el literal a)	50 puntos	No aporta	0,00 puntos
		No aporta	
Si el plan de calidad contiene la totalidad de los componentes descritos en el literal b)	50 puntos	No aporta	0,00 puntos
Si el plan de calidad contiene la totalidad de los	50 puntos	No aporta	0,00 puntos

componentes descritos en el literal c)			
Si el plan de calidad contiene la totalidad de los componentes descritos en el literal d)	50 puntos	No aporta	0,00 puntos
Puntaje total	**0,00 PUNTOS**		

EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL EQUILIBRIO INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S.

PROPONENTE	REQUISITO EXIGIDO	DOCUMENTOS PRESENTADO	PUNTUACIÓN
METROPOZO EMPRESA ASOCIATIVA Y DE TRABAJO	Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:	SE ANEXA DOCUMENTO DE COMPROMISO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, Y SE COMPROMETE A INCORPORAR A LA EJECUCI´ON DEL CONTRATO EL 100% DEL PERSONAL DE ORIGEN COLOMBIANO – E IGUALMENTE SE ANEXA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGLA	100

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100

	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros: 20 **PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda. En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano. En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación		

	de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [setenta porciento (70%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Además de la incorporación del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional. A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha		

conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)

			2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.		
	4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)	

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con

	Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: D. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. E. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. F. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país. Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados		

	miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida. El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional. proveedor de los mismos, en donde se manifieste que estos fueron elaborados en Colombia o que sufrieron una transformación sustancial en el país. El documento contentivo del ofrecimiento de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el oferente		

	dentro de la propuesta técnica y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas.		

EVALUACI´ON MIPYME - EQUILIBRIO INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S.

REQUISITOS	ACREDITACION	PUNTAJE
La Entidad otorgará un puntaje de veinticinco (25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.	El RUP indica que la empresa **EQUILIBRIO INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S.,** se encuentra clasificada como Micro Empresa	25

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.		

EVALUACIÓN ECONOMICA

El Proponente debe incluir en su Oferta económica los siguientes formatos diligenciados:

(i) Formato de propuesta económica
(ii) Formato de Análisis de precios unitarios de la Oferta Económica
(iii) Formato de Cálculo del AUI de la Oferta Económica

1. **Valor de la oferta Económica –PRECIO- (Máximo 675 puntos)**

EL MUNICIPIO a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo **Seiscientos Setenta y Cinco (675)** puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Mediana con valor absoluto
Media geométrica
Media aritmética baja

Para la determinación del método de ponderación se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día anterior a la publicación del informe de evaluación.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Método
De 00 a 32	Mediana con valor absoluto
De 33 a 66	Media geométrica
De 67 a 99	Media aritmética baja

TRM 2 DE SEPTIEMBRE DE 2024: 4,160.31

De acuerdo con lo TRM del Día anterior a la publicación del informe, la formula que se aplicará para la evaluación de los ofrecimientos económica es la No. 1 - Mediana con valor absoluto

(i) Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 100\right]$$

Donde:

- *Me:* Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 100\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Propuestas a Evaluar:

No.	Nombre del Proponente	Valor Ofertado
1	**METROPOZO EMPRESA ASOCIATIVA Y DE TRABAJO,**	**$43.765.120**
2	**EQUILIBRIO INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S.**	**$41.720.603,00**

Observación: Luego de Realizar la Verificación aritmética de las ofertas, se pudo evidenciar que la presentada por la empresa EQUILIBRIO INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S. no incluye el desglose del AIU, ni la discriminación de los Apus, por tal razón el ofrecimiento se rechaza en los términos señalados por el Párrafo final del Numeral 2 del inciso G del Capitulo Octavo, que a la letra señala:

La no presentación de todos y cada uno de los precios unitarios determinará el rechazo de la propuesta. Cualquier inconsistencia en la descripción o la unidad de medida de los análisis de precios unitarios, deberá ser aclarada por el proponente.

En cuanto a la propuesta presentada por METROPOZO EMPRESA ASOCIATIVA Y DE TRABAJO, esta cumplí con todas las exigencias del pliego de condiciones, razón por la que se le asignará el máximo puntaje para este criterio, teniendo en cuenta no es posible realizar una comparación con otra oferta, es decir 675 Puntos.

Original firmado
Evaluador Jurídico

Original firmado
Evaluador Técnico

Original firmado
Evaluador Financiero